Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

08 NOV 2023

Resolución No. 5088-8

Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Licitación Pública LP-SV-020-2023.

El Secretario de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación 0001 de 2021, y

Considerando:

Que conforme las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el 17 de mayo de 2022, la Secretaría de Vivienda y Territorio publicó en la plataforma del Secop II el proceso de Licitación Pública LP-SV-020-2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL A TRAVÉS DEL PROYECTO "PRIMERO TU CASA" EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y LA DORADA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Que la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas publicó en la plataforma SECOP II el 25 de septiembre de 2023 el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiera lugar.

Que la fecha para la respuesta a observaciones estuvo prevista según cronograma del proceso para el 10 de octubre de 2023, y las mismas fueron debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que el presupuesto oficial del proceso de licitación se fijó en $4.526.722.479 incluido IVA y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

Que se estableció el 03 de noviembre de 2023 a las 10:00 am como plazo límite para la presentación de ofertas.

Que mediante resolución N°4739-8 del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Vivienda y Territorio dio apertura al proceso de Licitación Pública LP-SV-020-2023 a través de la plataforma Secop II.

Que dentro del plazo señalado por la administración no se evidenció la presentación de ofertas al proceso en la plataforma Secop II.

Que consecuencia de la falta de proponentes en el proceso, no resulta materialmente posible la adjudicación del mismo.

Que conforme el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 *"la declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

Resuelve:

Primero. Declarar desierto el proceso Licitación Pública LP-SV-020-2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL A TRAVÉS DEL PROYECTO "PRIMERO TU CASA" EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y LA DORADA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Segundo. Ordenar la publicación de este acto administrativo en la plataforma del Secop en guarda del principio de publicidad que impone la norma.

Tercero. Contra esta declaratoria procede el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación en aplicación del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Manizales, 08 de noviembre de 2023.

Publíquese y Cúmplase

Esteban Díaz Osorio

ESTEBAN DIAZ OSORIO
Secretario de Vivienda y Territorio (E)
Departamento de Caldas

Proyectó: Paula Andrea Gaviria
Contratista, Secretaría de Vivienda- PDA

Revisó: Jorge Daniel Carmona Patiño
Profesional Especializado, Unidad de contratación
Secretaria Jurídica